

de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 2017.
El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 2017.
El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por sustitución, Resolución 2656/2017, de 30 de enero) Domingo Arias Rodríguez”.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

138.651

Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes

Dirección General de Administración Pública

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

11.567

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 33683/2017, de 11 de octubre, por la que se corrige error material detectado en la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 26492/2017, de 14 de agosto de 2017, por la que se aprueba la lista definitiva correspondiente a la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 4 plazas de Técnico de Administración General y 3 plazas de Técnico de Gestión

ANTECEDENTES

I. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 26492/2017, de 14 de agosto de 2017, por la que se aprueba la lista definitiva correspondiente a la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 4 plazas de Técnico de Administración General y 3 plazas de Técnico de Gestión

II. Que se ha detectado un error material en la resolución número 26492/2017, de 14 de agosto, relativa a la no inclusión de un aspirante como admitido en el anexo I correspondiente al proceso selectivo para cubrir 4 plazas de Técnico de Administración General, tal y como había solicitado a través de documento registrado en tiempo y forma, bajo número 56781 de 12 de abril de 2017, Don Alejandro Carmelo Machín Gil con DNI42.853.928-Y, habiendo sido incluido como admitido, de forma errónea en la relación correspondiente a la convocatoria para cubrir 3 plazas de Técnico de Gestión.

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA. Mediante la resolución de la Directora General de Administración Pública 26492/2017, de 14 de agosto de 2017, se aprueba la lista definitiva correspondiente a la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre y con el carácter de

funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 4 plazas de Técnico de Administración General y 3 plazas de Técnico de Gestión

En dicha resolución se ha detectado un error material al no incluir a don Alejandro Carmelo Machín Gil con DNI 42.853.928-Y, en la relación de aspirantes admitidos correspondiente al proceso selectivo para cubrir 4 plazas de Técnico de Administración General, tal y como había solicitado, y si en la convocatoria para cubrir 3 plazas de Técnico de Gestión.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 10 de octubre de 2017 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, este Servicio propone que se dicte Resolución por la directora general de Administración Pública, al amparo del Decreto del Alcalde número 44521/2015, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto número 21693/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, en el siguiente sentido:

RESUELVE

PRIMERO. - En la resolución de la Directora General de Administración Pública número 26492/2017, de 14 de agosto de 2017, por la que se aprueba la lista definitiva correspondiente a la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 4 plazas de Técnico de Administración General y 3 plazas de Técnico de Gestión:

Donde dice:

ANEXO I – 4 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
.../...	.../...	.../...	.../...
MACIA	ANTON	ALEJANDRA	74229733Q
MACIAS	BOLAÑOS	MARIA ISABEL	42849637Q
.../...	.../...	.../...	.../...

Debe decir:

ANEXO I – 4 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
.../...	.../...	.../...	.../...
MACIA	ANTON	ALEJANDRA	74229733Q

MACHÍN	GIL	ALEJANDRO CARMELO	42853928Y
MACIAS	BOLAÑOS	MARIA ISABEL	42849637Q
.../...	.../...	.../...	.../...

SEGUNDO. - En la resolución de la Directora General de Administración Pública número 26492/2017, de 14 de agosto de 2017, por la que se aprueba la lista definitiva correspondiente a la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 4 plazas de Técnico de Administración General y 3 plazas de Técnico de Gestión:

Donde dice:

ANEXO II – 3 PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN

ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
.../...	.../...	.../...	.../...
LORENZO	PEREZ	RAUL	44716109S
MACHIN	GIL	ALEJANDRO CARMELO	42853928Y
MACHÍN	ÁVILA	ULISES	43761174V
.../...	.../...	.../...	.../...

Debe decir:

ANEXO II – 3 PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN

ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
.../...	.../...	.../...	.../...
LORENZO	PEREZ	RAUL	44716109S
MACHÍN	ÁVILA	ULISES	43761174V
.../...	.../...	.../...	.../...

SEGUNDO: Notificar a los interesados

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso De Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la

recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de octubre de 2017. La Directora General de Administración Pública (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016). Mercedes Cejudo Rodríguez. Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de octubre de 2017. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución 2656/2017, de 30 de enero). El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez”

Las Palmas de Gran Canaria.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes

Dirección General de Administración Pública

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

11.568

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 33691/2017, de 11 de octubre, por la que se anula parcialmente el expediente relativo al proceso selectivo convocado para llevar a cabo la configuración de lista de reserva en la categoría de Operarios.

“Resolución de la Directora General por la que se anula parcialmente el expediente relativo al proceso selectivo convocado para llevar a cabo la configuración de lista de reserva en la categoría de Operarios

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución número 28200, de 13 de septiembre de 2013, del Coordinador General de Presidencia y Seguridad por la que se aprueban las Bases Generales para la generación de listas de reserva de personal interino o temporal para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

II. Resolución número 3805/2016, de 15 de febrero del Concejal Delegado de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución número 28200/2013, de 13 de septiembre, por la que se aprueban las Bases Generales para la generación de listas de reserva de personal interino o temporal para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. Resolución del Director General de Administración Pública número 8802/2016, de 31 de marzo por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la generación de listas de reserva de la categoría de operario de servicios, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. Resolución del Director General de Administración Pública número 20358/2016, de 12 de julio, por la que